

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

RSM/IAB/SMD/sma

DECLARA MONUMENTOS HISTORICOS
LAS COLECCIONES DE TODOS LOS
MUSEOS DEPENDIENTES DE LA DI-
RECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHI-
VOS Y MUSEOS.

*publicado en D.O.
de 20-6-87
C. Monumentos históricos*

21/354

SANTIAGO,

07.MAY.1987

192

Nº

CONSIDERANDO:

Que las colecciones de todos los Museos deben ser protegidos de ser desmembradas porque constituyen una unidad de relevante valor histórico que es preciso cautelar, conservar y resguardar en su integridad para el acervo cultural de Chile; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 8 de abril de 1987 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO : Decláranse Monumentos Históricos las colecciones de todos los Museos dependientes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ministerio de Educación Pública.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
02488 - 25.6.87

SERGIO GAETE ROJAS
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA
X 11. JUN. 1987 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

